

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-367/2021
Y ACUMULADO

ACTORA: CAROLINA RUIZ
GARCÍA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIADO: EDUARDO
ANTONIO APARICIO SARQUIS,
FREYRA BADILLO HERRERA,
JONATHAN MÁXIMO LOZANO
ORDÓÑEZ

COLABORARON: LUD IRENE
SOSA PEÑA Y MASSIEL NAVA
CUATECONTZI

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de junio
dos mil veintiuno.¹

RESOLUCIÓN que dicta el Pleno del Tribunal Electoral
de Veracruz, en los juicios para la protección de los derechos

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo
aclaración en contrario.

TEV-JDC-367/2021 Y ACUMULADO

político-electorales del ciudadano, promovidos por Carolina Ruiz García.

La parte actora controvierte la resolución de siete de mayo, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el expediente CNHJ-VER-1446/2021, por el que se declaró improcedente el medio de impugnación relacionado con el proceso de selección de candidatos al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	3
I. Contexto	3
II. Del trámite y sustanciación de los presentes juicios ciudadanos	4
CONSIDERANDOS	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Acumulación.....	7
TERCERO. Precisión de órgano partidista responsable.....	8
CUARTO. Causales de improcedencia.....	8
RESUELVE	20

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral determina **desechar de plano** el medio de impugnación, al actualizarse la causal prevista por el artículo 378, fracción III, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, al haberse interpuesto por quien no



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ostenta interés jurídico y al actualizarse la figura jurídica de la preclusión.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De lo narrado por la parte actora en sus escritos de demanda y las constancias que integran los expedientes se advierte lo siguiente:

1. **Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, en sesión solemne se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz e inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.
2. **Convocatoria para la selección interna de candidaturas de MORENA².** El treinta de enero, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA emitió la Convocatoria para el Proceso Interno para la Selección de Candidaturas para miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para el Proceso Electoral 2020-2021; en lo que interesa, la Convocatoria para la Elección de Candidatos a Ediles del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz.
3. **Ajuste a la Convocatoria³.** El cuatro de abril, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA emitió un ajuste a la Convocatoria, en la que se estableció como fecha

² Consultable en la página https://morena.si/wp-content/uploads/2021/01/GF_CONV_NAC_30ENE21_C.pdf

³ Consultable en la página https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/ajuste_Cuarto-Bloque.pdf